Resolución de Alcaldía Nº 607-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de julio de 2024.

VISTOS:

Expediente de Registro N° 05951-2024, de fecha 23 de abril del 2024, el Sr. José Jorge Seminario Domínguez, identificado con DNI N° 02800297, en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Tambogrande, solicita el Apoyo económico para el Campeón y Sub Campeón de la Liga Distrital de Fútbol de Tambogrande; informe N° 10842024 MDT-G. D.S, de fecha 23 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social; Memorándum N° 1262-2024-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N° 296-2024-MDT-OGAJ, de fecha 04 de junio del 2024, La Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 1572-2024-MDT-GDS, de fecha 05 de julio del 2024, La Gerencia de Desarrollo Social; Informe Legal N° 784-2024-MDT-OGAJ de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2.4) del Art.84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia. protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores. personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDT-CM de fecha 21 de junio de 2024, el Concejo Municipal Distrital de Tambogrande faculta al señor Alcalde aprobar mediante Acto Resolutivo los apoyos sociales, consistente en apoyo económico y/o apoyo con materiales de cualquier índole a personas naturales y/o a personas jurídicas sin fines de lucro, debidamente sustentados con los informes respectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 495 - 2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la Directiva N° 05-2024-MDT, " *Directiva que Regula el Otorgamiento de Apoyos Económicos y/o Sociales a Personas Naturales y Jurídicas sin Fines de Lucro en la Municipalidad Distrital de Tambogrande*";

Que, mediante Expediente de Registro N° 05951-2024, de fecha 23 de abril del 2024, el Sr. José Jorge Seminario Domínguez, identificado con DNI N° 02800297, en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Tambogrande, solicita el Apoyo económico para el Campeón y Sub Campeón de la Liga Distrital de Fútbol de Tambogrande;

Que mediante informe N° 10842024 MDT-G. D.S, de fecha 23 de mayo de 2024 la Gerencia de Desarrollo Social concluye que, resulta necesario brindar la atención a lo solicitado por el Sr. José Jorge Seminario Domínguez, con la suma de S/10,000.00 soles, para cubrir gastos de la Liga Distrital de Futbol de Tambogrande;

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 268412

Resolución de Alcaldía Nº 607-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de julio de 2024.

Que, mediante Memorándum N° 1262-2024-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 24 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica a Gerencia Municipal, que Certifica la Cobertura Presupuestal, según Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1267, por el monto de S/ 10,000.00 Diez mil con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 296-2024-MDT-OGAJ, de fecha 04 de junio del 2024, La Oficina General de Asesoría Jurídica indica a la Gerencia de Desarrollo Social, que devuelve el expediente con la finalidad de que se adecue a lo establecido en la Directiva N° 001-2023;

Que, mediante Informe N° 1572-2024-MDT-GDS, de fecha 05 de julio del 2024, La Gerencia de Desarrollo Social indica a Gerencia Municipal, que tras haber evaluado el expediente se ajusta a la Directiva recientemente modificada y aprobada por Resolución de Alcaldia N° 495-2024-MDT-A de fecha 25 de junio de 2024, además persiste la necesidad y habiendo adjuntado la certificación de crédito presupuestario, emite Informe Favorable, y se recomienda derivar a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 784-2024-MDT-OGAJ de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica que, al cumplirse las condiciones establecidas en la Directiva (que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o personas jurídicas sin fines de lucro en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Tambogrande) y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el apoyo social por razones de Apoyo Sociales Culturales, Educativos y Deportivos, solicitado por el Sr. José Jorge Seminario Domínguez, identificado con DNI N° 02880297, en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Futbol de Tambogrande asimismo, el Gerente de Desarrollo Social, ha emitido informe favorable, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesta ha certificado la cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestal N° 1267 por el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), debiéndose continuar el procedimiento administrativo, a fin de que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo económico a favor del Sr. José Jorge Seminario Domínguez, identificado con DNI N° 02800297, presidente de la Liga Distrital de Futbol de Tambogrande por la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) a fin de ser entregados para el campeón y subcampeón de la liga Distrital de Tambogrande, de acuerdo al Informe N° 1572-2024-MDT-GDS y al Memorándum Nº 1262-2024-MDT-OGPP/EOJM que certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N° 1267.

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 268412

Resolución de Alcaldía Nº 607-2024-MDT-A.

Tambogrande, 12 de julio de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – FACULTAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente Resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar del **Sr.** José Jorge Seminario Domínguez, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, de otorgado al presente apoyo social. Bajo apercebimiento de informar a procuraduría.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR,** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: https://www.munitambogrande.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Segundo Gregorio Meléndez Zuñiga
ALCALDE

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368412